



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**MODIFICATORIA A LA LEY N° 26662 PARA
INCORPORAR LA ADOPCIÓN EN GRUPOS
ETARIOS DE MENOR DE EDAD**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

Autor:

Bach. Bautista Villanueva, Martín

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9662-1909>

Asesor:

Dr. Gálvez Moncada, Oscar Esteban

ORCID: [Orcid.org/0000-0003-1232-9367](https://orcid.org/0000-0003-1232-9367)

Línea de Investigación:

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos globales

Sublínea de investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

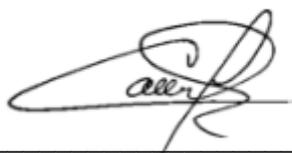
Año 2025

**MODIFICATORIA A LA LEY N° 26662 PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN
EN GRUPOS ETARIOS DE MENOR DE EDAD**

APROBACIÓN DE LA TESIS



Dra. Xiomara Cabrera Cabrera
Presidenta del jurado de tesis



Mg. José Rolando Cardenas Gonzales
Secretario del jurado de tesis



Dr. Gálvez Moncada Oscar Esteban
Vocal del jurado de tesis



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy **egresado** del Programa de Estudios de la **MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

MODIFICATORIA A LA LEY N° 26662 PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN EN GRUPOS ETARIOS DE MENOR DE EDAD

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Bautista Villanueva, Martín	DNI: 33590196	
------------------------------------	--------------------------------	---

Pimentel, 20 de octubre de 2024

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN



14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 11% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 10% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Índice

Contenido	
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad Problemática	12
1.2. Formulación del Problema	15
1.3. Justificación e importancia del estudio	15
1.4. Objetivos	17
1.4.1. Objetivo General	17
1.4.2. Objetivos Específicos	17
1.5. Hipótesis	17
II. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Trabajos Previos	18
2.2. Teorías relacionadas al tema	24
III. MÉTODO	27
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	28
3.1.1. Tipo de Investigación	28
3.1.2. Diseño de Investigación	28
3.2. Variables, Operacionalización	29
3.2.1. Variable independiente	29
3.2.2. Variable dependiente	29
3.3. Población, muestra y muestreo	29
3.3.1. Población	29
3.3.2. Muestra	29
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	30
3.6. Criterios éticos	30
3.7. Criterios de rigor científico	31
IV. RESULTADOS	31
4.1. Resultados en tablas y figuras	31
V. DISCUSIÓN	37
VI. PROPUESTA NORMATIVA	42
VII. CONCLUSIONES	45
VIII. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS	49

Índice de tablas

Tabla 1. ANEXO 1	93
Tabla 2. ANEXO 2	94
Tabla 3. ANEXO 4	97
Tabla 4. ANEXO 6	102
Tabla 5. ANEXO 8	108

Dedicatoria

Dedico mi tesis a mi familia, por haberme forjado los mejores valores, permitiéndome adquirir muchos de mis logros a nivel personal como profesional, siendo mi familia mi la base de mi motivación constante.

EL AUTOR

Agradecimiento

Agradezco sinceramente a la universidad por brindarme la oportunidad de formarme como profesional y transformar mi manera de pensar. También, mi gratitud se extiende hacia mis dedicados docentes y compañeros, cuya colaboración ha creado una comunidad enriquecedora y ha permitido adquirir nuevos conocimientos valiosos.

EL AUTOR

RESUMEN

Esta tesis se concentra en la necesidad de proponer modificaciones a la Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos N° 26662, con el propósito de abordar los desafíos asociados con la adopción en grupos de edad más jóvenes. La adopción constituye un tema de gran importancia en la sociedad, ya que implica salvaguardar los derechos y el bienestar de niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y carecen de un entorno familiar adecuado. El análisis inicial de este estudio se enfoca en examinar detalladamente la normativa vigente en cuanto a la adopción, destacando las limitaciones y deficiencias que actualmente afectan este proceso, especialmente en el contexto de grupos de edad más jóvenes. Se identifican los obstáculos legales y burocráticos que dificultan la eficacia y rapidez en la resolución de estos casos, lo que puede poner en riesgo el interés superior del niño. Esta investigación, se centra específicamente en el proceso de adopción de menores de edad la cual abarca requisitos muy estrictos lo cual busca plantear una propuesta normativa la cual parte su problemática ante las dificultades que afectan de manera exhaustiva a los menores en el momento que alguien quiere a adoptar a uno de ellos, pero debido a los procesos tardíos los menores de edad se ven perjudicados. Esta investigación tiene como objetivo proponer una modificatoria a la ley de competencia notarial.

Palabras clave: Proceso, menores de edad, requisitos, modificatoria, normativa.

ABSTRAC

This thesis focuses on the need to propose modifications to the Law on Notarial Competence in Non-Litigious Matters No. 26662, with the purpose of addressing the challenges associated with adoption in younger age groups. Adoption is an issue of great importance in society, since it involves safeguarding the rights and well-being of children and adolescents who are in vulnerable situations and lack an adequate family environment. The initial analysis of this study focuses on examining in detail the current regulations regarding adoption, highlighting the limitations and deficiencies that currently affect this process, especially in the context of younger age groups. The legal and bureaucratic obstacles that hinder the effectiveness and speed in the resolution of these cases are identified, which can put the best interests of the child at risk. This research focuses specifically on the process of adoption of minors, which covers very strict requirements, which seeks to propose a normative proposal which addresses its problems with the difficulties that exhaustively affect minors at the moment someone wants them. to adopt one of them, but due to the late processes the minors are harmed. This research aims to propose a modification to the law on notarial competence.

Keywords: Process, minors, requirements, amendments, regulations.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio, se caracteriza por la explicación de las diferentes actuaciones y acciones, que facilitan la participación del notario, en caso se apruebe la modificación de la Ley N°26662, de tal forma que por funcionalidad el notario pueda lograr una operación factible en los niños y niñas en la competencia notarial en asuntos no contenciosos.

Este trabajo busca explicitar los diferentes procedimientos y acciones, que posibilitan la intervención del notario, si se lograra la modificación de la ley N° 26662 de manera que por funcionalidad el notario pueda lograr una intervención en la adopción de menores de edad en la competencia notarial enmarcando asuntos no contenciosos.

La investigación, acorde a su propósito se estructura en dos momentos de aplicación, primeramente, observa y analiza la realidad problemática, los estudios previos, el marco teórico, y culminando con los objetivos específicos; en su segundo momento se centrará en la metodología de estudio.

La etapas adoptivas de niños y niñas contempla requisitos muy estrictos, complicados y complejos, por lo que, resultaría pertinente plantear una propuesta normativa que viabilice este proceso de manera inteligente y eficiente, manteniendo el principio legal, de manera que todo ciudadano que cuente con la posibilidad legal, socioemocional, económica, que provea un núcleo familiar con seguridad, amor y responsabilidad, pueda acceder desde esta propuesta a la adopción de un menor sin la necesidad que el poder judicial intervenga burocratizando en tiempo y trámite administrativo este tipo de procesos, dando un carácter de atención tardía y con muchas dificultades. Dificultades que afectan a los menores a adoptar como a todo ciudadano o familia que siente la necesidad de adoptar.

La investigación busca una conducción rápida y efectiva, en cuanto al trámite realizado por la notaría, de adopción de menores de edad. De tal forma, sea una realidad. Y los procesos de adopción, no sean vistos como los más complicados tanto social como jurídicamente. Además, existe la posibilidad y situaciones en donde los menores de edad son declarados como abandonados o también dada otros tipos de situaciones diferente.

Enmarcando, que, en los diversos ambientes de adopción a los recurrentes, se ven afectados, puesto que, muchos de estos requieren la intervención o la realización de un proceso inmediato de adopción.

Finalmente, la inclusión de adoptar a menores de edad en la Ley N°26662, garantiza a una mayor protección y atención para aquellos individuos que están en estado de riesgo y vulnerabilidad y requieren de un ambiente familiar para su desarrollo integro, moral y profesional.

I.1. Realidad Problemática

Dentro de la sociedad la palabra familia, tiene un concepto muy vasto. Pero conceptualmente en el sistema peruano y la Carta Magna define, que familia, es el núcleo fundamental, para que de esta forma se pueda desarrollar deberes y derechos. Existen casos especiales, en el que, por diferentes índoles, familias, no pueden concebir. Es la razón, que estas acudan a diferentes instituciones, en las que brindan la oportunidad de conformar una familia nuclear. Adoptar, es una de las formas que actualmente, se utiliza, permitiendo a niños abandonados o marginados incluso por la misma sociedad, pertenecer o ser parte de una familia. Sin embargo, adoptar, no ha sido tarea fácil, debido a los procesos de adopción, que vienen siendo en la actualidad muy tediosos para muchas familias. Esto no sólo influye de forma negativa, además implica la vulnerabilidad y estado de riesgo que los niños en adopción se encuentran, siendo una tarea muy difícil para padres, que quieren formar un núcleo familiar.

Como sabemos, la familia dentro de la sociedad y como lo estableció la Constitución Política del Perú es algo fundamental; dentro de nuestra país existen familia, que por diferentes índoles no pudieron concebir hijos dentro de su familia, es por ello buscan el servicio de personas, instituciones sienten estas las que le brindaran la oportunidad de adoptar a un niño, permitiéndoles lograr su objetivo familiar, pero lamentablemente se logra detectar, que al darse demandas en el poder

judicial dentro de los procesos de adopción, estos procesos vienen hacer procesos muy dificultosos. Lo cual influye negativamente para los demandantes y también a los niños, siendo imprescindible que estos deben ser atendidos y protegidos.

Es importante mencionar que en nuestro país ha evolucionado la ciencia y la tecnología de manera rápida y eficiente, por ello es necesario simplificar los procesos judiciales. Y esto implica realizar modificaciones en la Ley N° 26662, en el que se argumenta la Competencia Notarial en asuntos no contenciosos.

Debido a la insuficiencia de garantías del debido proceso y la inobservancia que de los plazos que han sido establecidos, debilitan el principio de eficacia en el procedimiento de adopción administrativa; es decir que la celeridad de un proceso inmediato y oportuno. Asimismo, resulta que, en los procesos de adopción, administrativamente no cumplen con los requisitos de acuerdo a los estándares de calidad, establecidos en la ley (Valdivia, 2018).

La ausencia de aseguramiento de un proceso justo y el no cumplimiento de los plazos establecidos ponen en riesgo la eficacia del procedimiento de adopción administrativa. Esto lleva a la violación del derecho a un proceso oportuno y del principio de celeridad procesal, lo que, a su vez, impide alcanzar los objetivos establecidos para el proceso de adopción administrativa de acuerdo a los estándares de calidad establecidos según expresa (Valdivia, 2018).

La adopción está estrechamente vinculada con la situación de abandono que sufren los menores de edad. (Bardales & Romero, 2020)

De tal forma se prescribe en el Código Civil en su Título III lo siguiente:

Art.21.- Procedencia. – este artículo establece, que, en casos de adopción a personas mayores de edad, se permitirá tramitar ante un notario, puesto que estos cuentan con la capacidad de goce y de ejercicio.

Según lo mencionado, solo se podrá realizar el trámite ante un notario en casos de adopción de individuos que sean legalmente mayores, y que tengan la capacidad de ejercer sus derechos.

Debido a ello, es importante establecer en la Ley, en la que se incorpore a su competencia de funciones notariales que contribuya a facilitar y beneficiar a familias implicadas en tediosos procesos judiciales desperdiciando tiempo valioso que debe ser aprovechado en beneficiar a niños(s) y adolescentes los cuales requieren de cuidados especiales y protección conforme a su edad.

La adopción judicial, resalta procesos en el que no facilita a las familias con la adopción a un menor de edad; es decir que en este tipo de procesos se requiere de requisitos innecesarios al momento de solicitar una adopción, la que se presenta al juzgado de familia, en el que existen casos, donde se inicia sin la necesidad de declaración judicial de abandono,

Como sabemos, la adopción judicial, enmarca procesos demasiados tediosos y con poca eficiencia, ante caso extremos que se requieren una adopción inmediata, entonces el proceso judicial de adopción lo que, dentro de su procedimiento, se presenta una solicitud de adopción hacia el juzgado de familia, en donde los casos de adopción muy rara vez proceden sin la obligación de presentar la declaración judicial de abandono. Además, en el art. 128 del Código de los Niños y Adolescentes, prescribe, algunos casos referentes en el que el proceso de adopción, no es tardío.

En los juzgados de familia existentes muy escasos en los distritos judiciales del país, se recurre a los juzgados civiles mixtos donde la carga judicial es abundante y el tiempo que transcurre no es el adecuado, siendo el propósito de la investigación, que este proceso de adopción se realice mediante proceso vía notarial que beneficie a los ciudadanos que recurren en busca de un proceso justo.

La falta de especialización notarial en el proceso de adopción en grupos etarios de menor de edad también contribuye a esta problemática. Los

notarios carecen de conocimientos específicos sobre las necesidades y particularidades de estos casos, lo que puede llevar a interpretaciones erróneas y retrasos innecesarios en el proceso.

La presente investigación busca analizar la realidad normativa y social, la cual abarca a la adopción notarial en los grupos etarios de menor de edad, enmarcando a la adopción de menores en nuestro país la cual no es muy tomada en cuenta para su correcta regulación ante los vacíos legales.

I.2. Formulación del Problema

¿Es viable regular en la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos N° 26662 la adopción en grupos etarios de menor de edad?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Proponer una modificatoria a la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos N°26662 de la adopción en grupos etarios de menor de edad.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir la jurisprudencia que abarcan a la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad
- Explicar los procedimientos de adopción notarial en grupos etarios de menor de edad
- Determinar cuáles son los requisitos que deben regularse para la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad.

1. 4. Trabajos Previos Internacionales

Según Navarro (2018) en la investigación que realizo manifestó: que este derecho permite saber sobre la filiación de origen originaria del progreso en avances históricos y legislativos, dado que el legislador catalán en función del avance del tiempo ha logrado formular y crear la

normativa para poder ejercer este derecho y facilitando todos los mecanismos necesarios logrando llevarlos a cabo, haciendo posible que los niños menores de edad adoptados puedan generar su propia identidad, algo que es muy relevante dentro de la adopción, que por ende logren crear y generar su propio árbol genealógico. Enmarcando esta temática de la familia biológica centrándose en la propia adopción desarrollando su concepto, aquellos que pueden adoptar y ser adoptados, efectos, en el marco legal en Cataluña y sabiendo el deber de los adoptantes de informar a sus hijos adoptivos su condición.

Por ende, cabe mencionar que en el derecho catalán ha sido porque Cataluña abarca una autonomía propia, esto quiere decir, la Generalitat tiene competencia regulando el derecho de la persona y familia, conllevando a que se pueda regular la propia adopción y todo lo relacionado a ellos. Se pretende realizar un análisis global y de esta forma se logre profundizar y relacionar dichos conceptos de esta temática. Por ende, el derecho se centra en conocer la filiación de origen es un derecho, que hoy en día es desconocido, y también creo que es poco regulado, que el legislador debe desarrollarlo profundizándose en ello para solucionar las lagunas y vacíos legales que se puedan presentar, y debido a esta falta reguladora de las personas que hacen uso de este derecho se hallan con problemas y dificultades al momento de llevarlo a cabo, y sobre todo comprenderlo.

La adopción solía ser aplicada para permitir el legado familiar aristocrática, así como para transmitir para transferir riquezas a los que no tenían heredero. Esto indica que la causal para poder adoptar bajo estos principios algunos se determinan por interés en la procreación y crianza de un hijo, pero a la vez hay casos en que la adopción es simplemente un recurso que evita la carga innecesaria ante la herencia.

Para comprender estos matices se debe saber que en la antigüedad el acto de adoptar un menor posibilitará lograr una organización que no consideraba necesariamente proteger o dar seguridad del adoptado en estado de abandono y desamparo, solo pretendía lograr satisfacer los

deseos de las personas las cuales adoptaban, ya sea el adoptante o adoptantes.

Por ello, la adopción se realizaba por medio las instituciones religiosas. Siendo aquellas instituciones que buscaban aquel beneficio de vender a los niños abandonados ya sea como esclavos y también los usaban a los niños con un propósito económico. Luego con el transcurso del tiempo, como nos menciona Manuel Baelo en la tesis doctoral, permite, que este tipo de investigación de un giro de en la que el apoyo y cuidado, antes de la adopción de menores de edad diferenciando y comparando otras realidad problemáticas de los otros países, entonces la iglesia sigue asumiendo la invención y origen de organismos privadas que acogen a los niños ,buscando así ayuda y tu pidiendo protección, respecto a los principios y valores enmarcando caridad y de la misericordia de una buena familia que lo adopte, pero ello se quedó en segundo plano, debido a que la sociedad generó un cambio en el apoyo social debido a la influencia religiosa, separación de instituciones como la Iglesia y el Estado es por esto que entes públicos tiene mayor relevancia, y una correcta gestión en lo que concierne al cuidado de las personas menores de edad declarados en abandono.

Según Vargas, K (2015) indico en el estudio que realizo:

- Después de llevar a cabo la investigación y el análisis sobre la adopción y sus diversos aspectos, se han identificado conclusiones significativas. La adopción, una práctica socialmente aceptada desde tiempos antiguos, se orienta a integrar a menores abandonados en nuevas familias que desean adoptar. Esta figura jurídica busca asegurar a los niños un entorno familiar estable, proporcionándoles protección y afecto para garantizar un desarrollo integral.
- La adopción en Costa Rica conlleva varios efectos evaluados por la legislación. El impacto más significativo es la equiparación legal entre la situación del menor adoptado y la de un menor que permanece con su familia biológica. Este aspecto

es crucial, ya que, al unirse al hogar adoptivo, se rompen todos los lazos legales con la familia biológica del menor, estableciendo una situación equiparable a la que tendría con su familia de origen.

Nacionales

Según el autor Peve (2018) respecto a la protección y las medidas que se les brinda a los menores de edad en adopción señalo:

Actualmente el Perú, es un país en donde los derechos de los menores de edad son inermes, permitiendo a las familias, crecer en una familia, tal como se prescribe en el art. 127 del Código de los niños y adolescentes, en el que se solicita la intervención de una declaración judicial en el que se corrobore el abandono del niño. Para iniciar el proceso de adopción, el trámite y normativa por el cual se pueden seleccionar menores de edad que puedan formar parte de un núcleo familiar, de tal manera, los menores de edad, se desarrollen como persona, este ha sido reformado y ha entrado en vigencia en el Decreto N° 1297, que reglamenta las normas en materia de adopción de menores. Desde que se rompe legalmente la situación familiar y la posibilidad de adopción, excepto el caso articulado en el 128 de la Ley mencionada.

Debido a que el Estado brinda herramientas legales avalado por el interés específico de los menores, en donde estas normas y reglamentos se dan de forma general, no especificando a detalle los requerimientos que deben seguir por los adoptantes tales entradas como ingresos mensuales económicos, datos que, establecidos por el Ministerio de la Mujer, en que se identificó que los ingresos mensuales de los adoptantes enmarquen mínimamente S/. 2,700.00 según a su análisis realizado a la bolsa básica familiar, por ende, discrimina a los adoptantes a todo aquellos que no cuentan una economía mensual de S/. 1,000.00, observándose que en la sociedad se ve que más familias con

el sueldo de S/. 1,000.00 pero es muy importante analizar que en varios casos las familias se dedican a algo extra como trabajo independiente generándoles entradas los cuales no registran a nivel de planillas, lo cual no quiere decir que si les permitirá darles estudios superiores a sus hijos.

Según Mendoza, M. & Robles, B (2018) manifestó: La adopción es una figura cuyo fin es proteger a los menores, es considerado una opción esta para establecer un vínculo afectivo entre personas que no tienen relación biológica con el niño, esta es una forma de respetar los intereses de los niños. Es mejor para el niño si no se respeta el principio de rapidez en el proceso de solicitud, se viola este interés.

Asimismo, Maguiña (2023) adoptó que los menores de edad en abandono en Ucayali, no es necesario llevar a cabo procesos judiciales, es por ello que la celeridad procesal, si se puede apreciar, de esta forma mencionó:

- En la relación identificada entre la adopción de menores y el estado de abandono en el Albergue de Menores de Pucallpa en 2021, se observa que los procesos de adopción no se llevan a cabo en la ciudad de Ucayali. Esto se debe a la ausencia de un organismo con autoridad para gestionar adopciones en esta ciudad, lo que obliga a trasladar los procedimientos a la ciudad de Huánuco.
- En la situación de adopción de adolescentes en abandono en el albergue de menores de Pucallpa, se ha determinado que actualmente no se lleva a cabo este proceso. La razón principal radica en que los adolescentes tienen conocimiento de sus padres, familiares y su lugar de residencia, lo que les permite orientarse en el tiempo y espacio. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, se argumenta que el abandono de adolescentes ya no se considera existente.

Según Urteaga (2018) refiere que la vulneración del principio de interés del Niño, se encuentra principalmente en la falta de celeridad procesal en el que menciona:

- Al examinar la normativa, los requisitos y los plazos relacionados con la adopción de menores, se evidencia que no se cumplen, lo que resulta en una violación al principio del interés superior del niño.
- En cuanto al cumplimiento de los requisitos en el procedimiento de adopción de menores, se concluyó que hay obstáculos y que los plazos establecidos por la legislación peruana no se respetan. Se observa una significativa demora en los trámites, especialmente en la fase judicial del proceso de adopción de menores.

Locales

Según Gianella (2018) existen familias de adopción monoparentales en el que se concluyó:

Actualmente, muchos niños caen en el abandono y buscan la adopción por diversas vías de acuerdo a la ley de adopción. Hoy existen alrededor de 25011 casos, siendo los principales autores que se encuentran en estado de vulnerabilidad los niños, niñas y adolescentes, quienes viven en 42 albergues ubicados en el territorio nacional. En los últimos años ha aumentado el porcentaje de parejas que buscan adoptar a menores abandonados. En los últimos cinco años, 22 mujeres solteras y dos hombres solteros han adoptado niños.

1.5 Teorías relacionadas al tema

Definiciones conceptuales

Es una institución legal que establece una relación de paternidad o maternidad entre dos personas que no tienen esa relación de manera natural, otorgándoles derechos y responsabilidades similares a los de una relación biológica. Esto crea un vínculo de parentesco civil entre el adoptante y el adoptado, con relaciones similares a las de una relación

biológica, que se establece en el ámbito familiar. El adoptado toma el apellido del adoptante, tiene derecho a heredar y surge una obligación alimentaria recíproca. (La Font pianetta, 2007).

Fundamentos y objetivo principal de la Adopción

Existen diversos fundamentos que subyacen al principio de adopción, y son estos fundamentos los que los legisladores consideran al establecer los requisitos y consecuencias de las diversas modalidades de adopción. Entre estos fundamentos se incluyen:

- a) Protección de los niños ante casos de abandono
- b) Brindar la oportunidad de tener hijos a quienes no lo tienen.
- c) Buscar integrar la familia.
- d) Legalizar una situación de hecho

en la Convención sobre los derechos del Niño en el artículo 21 se prescribió el propósito principal del sistema de adopción debe ser el bienestar primordial del menor.

Normas Constitucionales que se encuentran vulneradas

El principal propósito es determinar la existencia de posibles vulneraciones en las normas constitucionales. Pero específicamente en los artículos 378° y 382° del Código Civil, en el que se identifica con mayor visibilidad los derechos infringidos según lo establecido en la Constitución Política del Perú.

- a. **Art.2° inc.1:** Según lo que se prescribe en la Carta Magna, en el que engloba la autonomía, limitada por los derechos de terceros y el marco jurídico. Asimismo, se enmarca los derechos de la persona a su libre desarrollo y bienestar. Los derechos que se protege es la capacidad de las personas para autodeterminarse, estableciendo normas y diseñando planes de vida, en el que no afecte los derechos de terceros o lo que establece la normatividad peruana. La

vulneración de este derecho ocurre cuando se impide de manera injustificada a una persona alcanzar sus legítimas aspiraciones de vida, valorar y elegir libremente sus opciones y circunstancias, afectando su capacidad de construir un modelo de realización personal. En el contexto de una pareja en unión de hecho que, debido a circunstancias como la imposibilidad de tener hijos, busca la adopción como parte de su proyecto de vida, la negativa a esta posibilidad constituye una vulneración al derecho al libre desarrollo y bienestar, al anular la oportunidad de realizar su proyecto de vida y limitar su capacidad de satisfacer sus necesidades y alcanzar conformidad en su existencia.

b) Art.2° inc.2: Derecho de Igualdad ante la Ley: La existencia de la cláusula de igualdad, es un derecho que no discrimina un marco holístico, en el que se menciona la igualdad para las personas; es decir que exigen igualdad de oportunidad y atenciones cuando encuentran en una situación similar y trato desigual.

Adquisición de los apellidos del adoptante

Una vez identificado el adoptante, éste establece una relación de paternidad con el adoptado, y tiene derecho a adoptar el apellido del adoptante; En palabras como menciona este autor (DEMOLOMBE & Napoleón, 1958): El apellido es signo tangible del vínculo jurídico creado por la adopción:

-El apellido se comprende como un derecho y define una relación nueva parental en donde el adoptante mantiene esta relación con el adoptado.

- Parte de la relación de dependencia alimentaria entre el adoptado y el adoptante.

- Naturalmente, se trata de una obligación que crea aceptación entre el adoptante y el adoptado sobre la base de la reciprocidad. Una de las funciones principales del adoptante es proporcionar una fuente de alimento al adoptante, para que pueda lograr un desarrollo integral.

- De acuerdo a la Ley N° 27409, el adoptante tiene el derecho a una licencia de goce de 30 días naturales, a partir del día siguiente en que se acuerde el finiquito de la adopción y con indicación únicamente de que se prestará el apoyo, es decir, cuando el adoptante no tenga más de 12 años. Por lo que esta licencia pretende afianzar y fortalecer la unión familiar, que es la base fundamental para el desarrollo y crecimiento de la familia.
- la partida de una nueva partida de nacimiento del adoptado.
- Usufructo por parte del adoptante de los bienes mientras este sea menor de edad.
 - Constituir los derechos hereditarios, siendo estos los que otorga derechos tanto a los adoptados como a los adoptantes

Adopción en menores de edad

Cabe señalar que, en Perú, los menores son adoptados por vía administrativa, lo que requiere que el niño o el menor ya sea declarado en abandono por el poder judicial. (Artículo 115 del Código de los Niños y Adolescentes).

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación

Tipo de Estudio

El enfoque mixto, que integra aspectos de ambas investigaciones en un solo estudio, tiene como objetivo capitalizar las ventajas inherentes a ambas metodologías para lograr una comprensión más exhaustiva y profunda del fenómeno investigado, fundamentada en (Hernández Sampieri, R. et al. 2018).

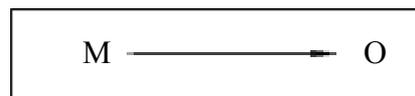
En donde el tipo de estudio usado fue Mixta Explicativa-Interpretativa, combinó enfoques cuantitativos y cualitativos para obtener una comprensión profunda de un fenómeno. Utilizó datos numéricos y estadísticos para explicar relaciones entre variables, mientras también incorporaba datos cualitativos para entender

percepciones y significados subyacentes. Este enfoque proporcionó un análisis más completo y enriquecedor del tema investigado.

Se hará uso de la herramienta IBM SPSS para realizar un análisis de datos eficiente.

Diseño de Investigación

No experimental, lo que implica que no incluyó la manipulación de variables ni la aplicación de estímulos o condiciones experimentales controladas. En el que se llevó a cabo como un estudio transversal, recolectando datos en un único momento y en una sola ocasión. Además, se adscribió a un enfoque descriptivo cuya finalidad primordial consistía en detallar y caracterizar comunidades entre otros grupos objetos de estudio. En este tipo de investigación, se recopilaban y midieron datos relativos a la variable de interés con el propósito de obtener una comprensión minuciosa del fenómeno examinado. (Hernández Sampieri, R. et al. 2018).



Donde

M= Muestra

O= Observación

2.2. Escenario de estudio

El escenario estaba compuesto por 35 carpetas fiscales ingresadas por casos de adopción notarial en grupos etarios de menor de edad, en la Fiscalía Civil de Familia Bagua durante el período 2021- 2022 de acuerdo la información del Sistema de Gestión Fiscal; así también por fiscales y abogados de la defensa libre.

2.3. Caracterización de sujetos

Se define como un subconjunto que se considera representativo de la población o el universo en cuestión. Los datos recolectados provendrán específicamente de esta muestra, y la población se conceptualiza a partir de la problemática que motiva la investigación. La muestra en esta investigación se encontraba conformada por 20 carpetas fiscales de Omisión a la Adopción Notarial en la Fiscalía Familia Civil de Bagua en

el año 2021- 2022. Nuestra muestra también abarca la realización de encuesta a los 06 fiscales y la entrevista a 05 abogados de la defensa libre.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Entrevista: En el presente estudio se ha utilizado esta herramienta con el propósito de recopilar información fundamental en la investigación. Esta técnica facilita la obtención de datos directamente del sujeto de estudio a través de la interacción verbal con el investigador. Además, permite acceder a los aspectos cognitivos de la persona y su percepción de factores sociales o personales que influyen en una situación específica. De esta manera, el entrevistador logra comprender mejor la experiencia vivida por el sujeto de estudio. (Troncoso y Amaya, 2017).

Instrumento de la guía de entrevista: Este instrumento de la guía de entrevista es una herramienta versátil empleada en investigaciones cualitativas. Consiste en una lista de preguntas y temas que el entrevistador sigue durante la interacción con el entrevistado. Su propósito es obtener información detallada sobre el tema de estudio, explorando experiencias, opiniones y percepciones.

2.5. Procedimientos de análisis de datos

La entrevista, es el instrumento, que permitirá, tener un análisis de datos y aplicarse a los entrevistados, siendo también los que más se adecuan a nuestro tipo de investigación.

2.6. Procedimiento de análisis de datos

El procedimiento de análisis de datos que se ha utilizado para la modificación propuesta a la Ley N° 26662, que incorpora la adopción en menores de edad como requisito para optar al grado de Maestría en Derecho Notarial y Registral, comienza con la definición de objetivos y la recopilación de datos pertinentes. Luego, se realiza una limpieza y preparación de datos seguida de un análisis estadístico para comprender la situación actual de la adopción y su relación con el grado académico. Se evalúa la viabilidad y los beneficios de la modificación, considerando aspectos legales, éticos y educativos, y se elaboran conclusiones y

recomendaciones. Finalmente, se comunican los resultados a las partes interesadas y se realiza un seguimiento para ajustar el enfoque según sea necesario.

2.7. Criterios éticos

Confidencialidad y anonimato: Consiste principalmente en proteger la identidad de los participantes, con el objeto primordial de respetar la ética y moral, asegurando que la información recopilada sea tratada de forma confidencial y que no se pueda identificar a ningún individuo.

Integridad en el análisis: Realizar un análisis honesto y preciso de los datos recopilados, sin manipularlos para respaldar una determinada conclusión.

Justicia: Asegurar un trato justo y equitativo para todos los participantes involucrados en la investigación.

II. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados en tablas y figuras

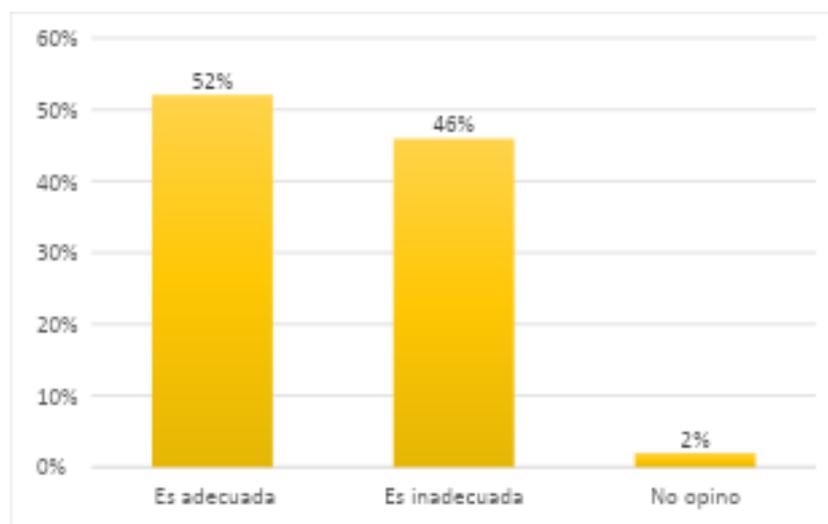
¿Cree usted que es una adecuada propuesta la modificatoria de la ley N°26662 siendo la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos?

Tabla 1. Porcentajes de la propuesta modificatoria de la ley N°26662 de asuntos no contenciosos en la competencia notarial

Respuesta	N°	%
Es adecuada	18	52 %
Es inadecuada	15	46%
No opino	2	2%
Encuestados	35	100%

- Entrevista aplicada a fiscales, abogados de la defensa libre, notarios.

Figura 1: Es adecuada la propuesta modificatoria de la Ley competencia notarial N°26662 de asuntos no contenciosos



Nota: Opinión sobre si es adecuada la propuesta modificatoria de la ley Competencia notarial N°26662 en asuntos no contenciosos.

Interpretación:

Se observo que, de los entrevistados, el 52% opina que es adecuada la propuesta modificatoria de la ley N°26662, el 46% opina que es inadecuada, el 2% no opino.

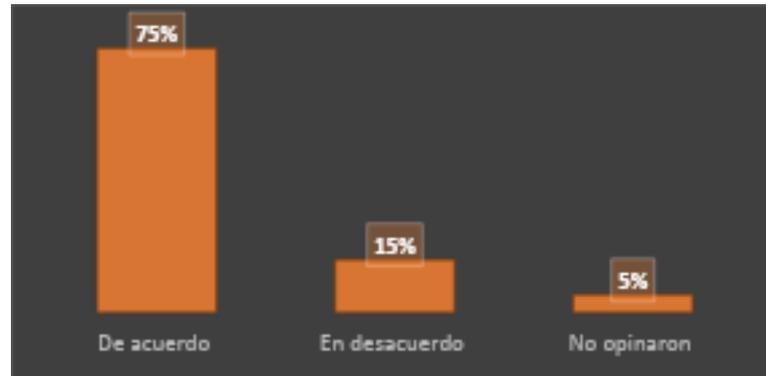
¿Dado los casos de niños con desnutrición crónica, cree usted es correcto que el proceso de adopción sea complicado, sabiendo que los niños y adolescentes sea adoptado de manera inmediata?

Tabla 2: En los casos de niños con desnutrición crónica, es correcto que en procesos de adopción del menor de edad sea vean complicados

Respuesta	N°	%
De acuerdo	20	75%
En desacuerdo	10	15%
No opinaron	5	5%
	35	100%

- Entrevista aplicada a fiscales, abogados de la defensa libre, notarios.

Figura 2: En los casos de niños con desnutrición crónica, es correcto que el proceso de adopción del menor de edad sea complicado



Nota: Opinión sobre en los casos de niños con desnutrición crónica, es correcto que el proceso de adopción del menor de edad sea complicado. Elaboración propia.

Interpretación:

Se observó que, de los entrevistados, el 75% opina estar de acuerdo, el 15% opina estar en desacuerdo, el 5% no opinaron.

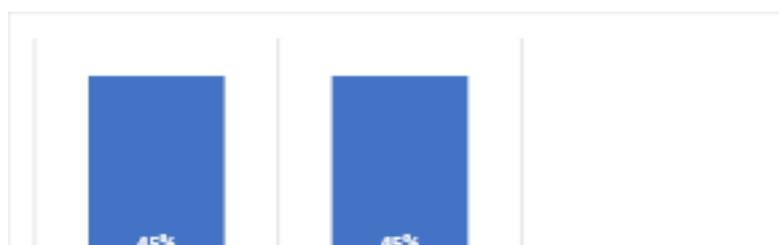
¿Está conforme usted si la adopción a menores de edad se realice la intervención notarial?

Tabla 3: Es conforme si la adopción de menores de edad se realice la intervención notarial

Respuesta	N°	%
Es conforme	15	45%
Es disconforme	15	45%
No opinaron	5	5%
	35	100%

- Este cuestionario ha sido aplicado a fiscales, abogados de la defensa libre y notarios.

Figura 3: Es conforme que la adopción a menores de edad se realice la intervención notarial



Nota: Opinión sobre si está conforme usted, la adopción a menores de edad se realice con la intervención notarial. Elaboración propia.

Interpretación:

Se observó que, de los entrevistados, el 45% opina que es conforme, el otro 45% opina que es disconforme, el 5% no opinaron.

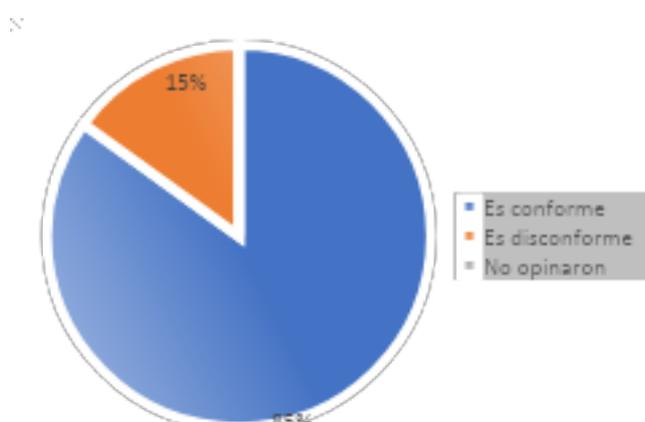
¿Considera usted que los requisitos para el proceso de adopción a menores de edad son adecuados?

Tabla 4: Es adecuado los requisitos para el proceso de adopción a menores de edad.

Respuesta	N°	%
Es conforme	25	85%
Es disconforme	13	15%
No opinaron	0	0%
	35	100%

- Cuestionario aplicado a fiscales, abogados de la defensa libre y notarios.

Figura 4: Se considera, que son adecuados los requisitos para el proceso de adopción de menores de edad.



Nota: Opinión sobre Considera usted que los requisitos y el proceso para la adopción de menores de edad es el adecuado. Elaboración propia.

Interpretación:

Se observó que, de los entrevistados, el 85% opina que es conforme, el 15% opina que es disconforme, el 5% no opinaron.

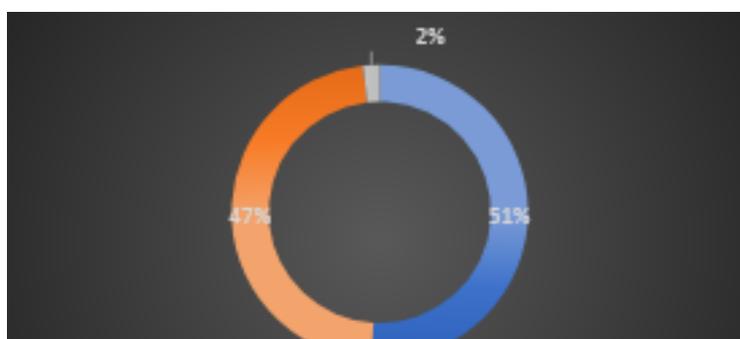
¿Estaría de acuerdo con la intervención notarial en el caso de adopción de menores de edad que requieren ser adoptados de forma inmediata?

Tabla 5: Está de acuerdo con la intervención notarial en los casos de adopción a menores de edad para que estos sean adoptados de forma inmediata

Respuesta	Nº	%
De acuerdo	18	56%
Desacuerdo	16	52%
No opinaron	1	2%
	35	100%

- Cuestionario aplicado a fiscales, abogados de la defensa libre, notarios.

Figura 5: Está de acuerdo con la intervención notarial en los casos de adopción a menores de edad para que estos sean adoptados de forma inmediata



Nota: Opinión sobre Estaría de acuerdo con la intervención notarial en el caso de adopción a menores de edad que requieren ser adoptados de forma inmediata. Elaboración propia.

Interpretación:

Se observo que, de los entrevistados, el 51% opina estar de acuerdo, el 47% opina estar en desacuerdo, el 2% no opinaron.

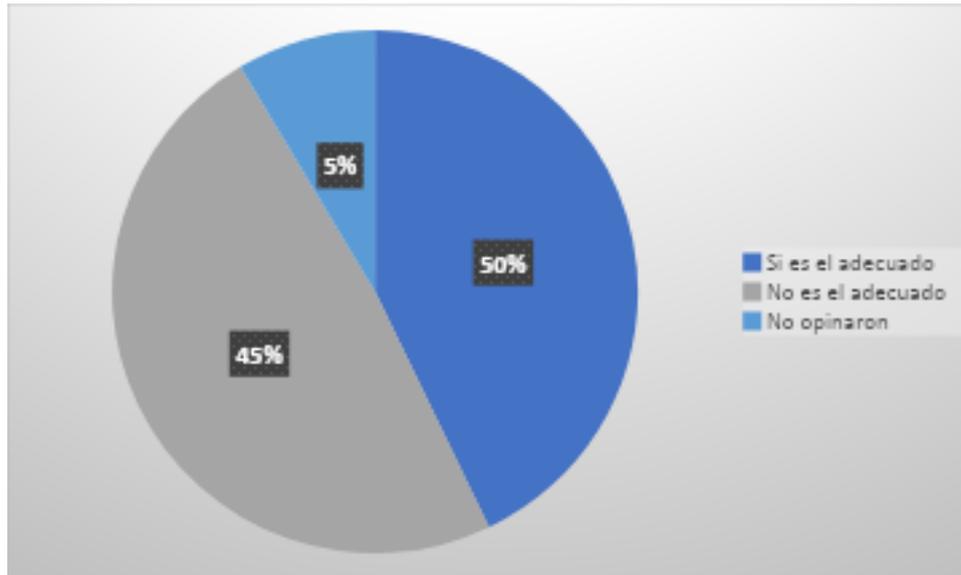
¿Qué opina sobre el marco normativo que enmarca el proceso de adopción a menores de edad?

Tabla 6: Creé que el marco normativo que enmarca el proceso de adopción a menores de edad es el adecuado

Respuesta	Nº	%
Si es el adecuado	15	50%
No es el adecuado	17	45%
No opinaron	3	5%
	35	100%

- Cuestionario aplicado a fiscales, abogados de la defensa libre y notarios.

Figura 6: Cree que el marco normativo que enmarca el proceso de adopción de menores de edad es adecuado



Nota: Opinión sobre Creé que el marco normativo que enmarca el proceso de adopción de menores de edad es el adecuado. Elaboración propia.

Interpretación:

Se observo que, de los entrevistados, el 50% opina que el marco normativo *que enmarca el proceso de adopción a menores de edad Si es el adecuado*, el 45% opina que no es el adecuado, el 5% no opinaron.

3.2 Discusión de resultados

Objetivo General:

Proponer modificatoria a la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos N°26662 de la adopción en grupos etarios de menor de edad.

La propuesta para modificar la Ley N°26662 de competencia notarial en asuntos no contenciosos, se centra en la adopción en grupos etarios a menores de edad. Siendo de relevancia no solo social sino jurídica, puesto que la adopción es un mecanismo que garantiza el bienestar del niño, que se encuentra en estado de vulnerabilidad. Esta modificación, lo que busca es establecer procedimientos eficaces y eficientes, en el que sea notable el tiempo y la agilidad procesal, para poder brindarles a los niños la oportunidad de formar parte de una familia y de tal forma pertenecer a un hogar con estabilidad equilibrada en cuanto a su economía.

La propuesta de modificar la Ley N°26662 de competencia notarial en asuntos no contenciosos, para abordar la adopción en grupos etarios a menores de edad es de

suma importancia debido a la relevancia que tiene la adopción como un mecanismo para garantizar el bienestar y protección de los niños y adolescentes que se encuentran en situaciones vulnerables. Esta modificación busca establecer procedimientos más ágiles y eficientes que agilicen el proceso de adopción para los menores, reduciendo los tiempos de espera y brindando una respuesta oportuna a las necesidades de los niños que requieren de un hogar seguro y amoroso.

No obstante, en esta discusión es necesario considerar diversos aspectos éticos, sociales y legales que puedan surgir con la modificación propuesta. Un principal punto, es analizar el estado de necesidad que los niños en adopción, se encuentran y sus derechos no se vean desprotegidos ni desamparados por la normatividad peruana, durante y después de un proceso de adopción de. Esto implica asegurar que se realicen evaluaciones integrales de los adoptantes y que se realicen estudios socioeconómicos y psicológicos. Garantizando un ambiente familiar adecuado para el desarrollo del niño en adopción.

Además, la discusión debe abordar cómo se establecerá la intervención activa de los niños en adopción en el proceso ya mencionado, de acuerdo con sus edades y niveles de madurez. Por lo tanto, garantizar en la adopción a favor del menor y la necesidad que estos tienen, sean tomadas en cuenta.

De tal manera, analizar la adopción intercultural, considerando la diversidad cultural y la identidad de los niños en adopción, es esencial para que la modificación como nueva propuesta promueva el respeto y la valoración de la cultura de los menores, se vea fortalecida para proteger su identidad.

Por último, se deben contemplar aspectos legales, como la implementación de mecanismos de seguimiento y supervisión posteriores a la adopción. De esta manera, se garantiza el cuidado y protección de los niños en su nuevo núcleo familiar.

La propuesta modificatoria de la Ley N° 26662 de competencia notarial en asuntos no contenciosos, respecto a la adopción se ha convertido en un tema complejo y vasto, del que se debe abordar no solo con responsabilidad para no vulnerar ningún derecho del menor. Sino con un enfoque multidisciplinario que considere los aspectos éticos, sociales y legales, y que garantice que el interés

superior del niño, siendo el principal motor en todo el proceso de adopción. Si se logran implementar adecuadamente los cambios propuestos, se podrá contribuir significativamente al bienestar y desarrollo de los menores que buscan una familia adoptiva.

Objetivos específicos:

Explicar los procedimientos de adopción notarial en grupos etarios de menor de edad

Se busca detallar los procedimientos de adopción notarial en los grupos etarios de menor de edad, para comprender y mejorar el sistema de adopción en beneficio de los niños en estado de vulnerabilidad. La adopción, es un proceso legal, el que puede llegar a tener un impacto emocional como social en la vida del menor y, por lo tanto, es crucial asegurar que los procedimientos sean transparentes, justos y cuidadosamente diseñados.

Se incluiría el análisis de la eficiencia y accesibilidad de los procedimientos actuales de adopción notarial. Se deben considerar las barreras burocráticas y legales que podrían dificultar o retrasar el proceso, afectando potencialmente el bienestar de los menores que esperan ser adoptados. En este sentido, se podrían proponer medidas para simplificar y agilizar los trámites, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos legales y la protección de los derechos de los menores.

Además, ver sobre importancia de una orientación clara y accesible para las familias interesadas en adoptar a un menor. Los procedimientos de adopción pueden resultar abrumadores para los futuros padres adoptivos, y contar con información detallada y asesoramiento profesional es fundamental para que puedan tomar decisiones informadas y responsables.

Se determina los aspectos éticos relacionados con la selección de los padres adoptivos. Es crucial garantizar que los posibles adoptantes sean evaluados minuciosamente para asegurar que estén preparados para asumir la responsabilidad de criar y cuidar a un menor. Además, se deben evitar prácticas discriminatorias y asegurar que todos los candidatos sean considerados con imparcialidad y equidad.

Se analiza la participación activa de los menores en el proceso de adopción. Es fundamental escuchar sus opiniones y deseos en la medida de su capacidad y edad, y tomarlos en cuenta para garantizar que se respeten sus derechos y que el proceso de adopción sea lo más adecuado posible para su bienestar.

Los procedimientos de adopción notarial en grupos etarios de menor de edad son de vital importancia para promover una adopción ética, efectiva y centrada en el interés superior del niño. Al abordar temas como la accesibilidad, la transparencia, la selección de padres adoptivos y la participación de los menores, se puede mejorar significativamente el sistema de adopción y garantizar un futuro mejor para los niños y adolescentes que buscan un hogar amoroso y seguro.

Determinar cuáles son los requisitos que deben regularse para la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad

Se busca determinar los requisitos que deben regularse para la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad implica abordar una serie de consideraciones éticas, legales y prácticas.

En primer lugar, se debe analizar el equilibrio entre la protección de los derechos y el bienestar de los menores y la facilitación de los procedimientos de adopción. Es fundamental establecer requisitos que aseguren que los futuros padres adoptivos sean idóneos y capaces de proporcionar un ambiente seguro y amoroso para los menores, sin que esto resulte en procesos prolongados y burocráticos que impidan que los niños encuentren un hogar permanente.

Centrándose en abordar la inclusión de requisitos específicos para diferentes grupos etarios de menores. Considerando las necesidades y características únicas de cada grupo etario garantizará una evaluación adecuada de las capacidades y recursos de los futuros padres adoptivos para atender las necesidades específicas de cada menor.

Asimismo, es importante discutir la necesidad de establecer requisitos relacionados con el apoyo y la preparación de los futuros padres adoptivos. Proporcionar orientación y formación adecuadas antes y después de la adopción puede contribuir a una mejor adaptación y al desarrollo de habilidades parentales efectivas.

En términos éticos, la discusión debe considerar la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el proceso de adopción. Los requisitos no deben basarse en prejuicios o estereotipos, sino en la capacidad real de los futuros padres para criar y cuidar de los menores de manera adecuada.

Por último, se debe discutir la supervisión y el seguimiento posterior a la adopción. Establecer mecanismos de monitoreo adecuados permitirá evaluar el bienestar de los menores en sus nuevos hogares y garantizar que se estén cumpliendo adecuadamente los requisitos establecidos para la adopción.

La discusión sobre los requisitos para la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad debe equilibrar la protección de los derechos de los menores con la facilitación de procesos ágiles y efectivos. Establecer requisitos adecuados y ajustados a las necesidades de cada grupo etario, junto con la preparación y apoyo adecuados para los futuros padres adoptivos, contribuirá a garantizar que la adopción sea una experiencia positiva y beneficiosa tanto para los menores como para las familias adoptivas.

Describir la jurisprudencia que abarcan a la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad

Se busca describir la jurisprudencia que abarca la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad es de suma importancia para comprender el marco legal y las decisiones judiciales que han influido en este ámbito. La jurisprudencia es fundamental para establecer precedentes y guiar las decisiones futuras relacionadas con la adopción.

Entra en una discusión relevante analizar cómo los tribunales han interpretado y aplicado la legislación existente en casos de adopción notarial que involucran a menores de edad. Se debe considerar cómo los jueces han tenido en cuenta el interés superior del niño, que es un principio fundamental en el ámbito de la adopción. La jurisprudencia que protege los derechos y el bienestar de los menores en el proceso de adopción será de particular relevancia para garantizar la implementación de prácticas éticas y justas en el sistema de adopción.

Asimismo, es esencial discutir cómo la jurisprudencia ha abordado casos que involucran situaciones particulares, como adopciones interculturales o adopciones

de niños con necesidades especiales. El análisis de estas decisiones judiciales permitirá entender cómo los tribunales han considerado aspectos de diversidad cultural, necesidades médicas y otros factores que pueden influir en la adopción de menores de edad.

En términos éticos, la discusión debe considerar cómo la jurisprudencia ha asegurado la no discriminación y la igualdad de oportunidades en los procesos de adopción. Es esencial que las decisiones judiciales sean imparciales y respetuosas de los derechos de todos los menores y de las familias adoptivas.

Además, se debe analizar cómo la jurisprudencia ha tratado casos en los que se presentan conflictos de interés o situaciones complejas relacionadas con la adopción. La transparencia y la coherencia en las decisiones judiciales son cruciales para asegurar la confianza en el sistema de adopción.

La discusión sobre la jurisprudencia que abarca la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad es esencial para comprender el marco legal y las decisiones judiciales que guían este proceso. Analizar cómo los tribunales han interpretado y aplicado la legislación relacionada con la adopción permitirá identificar buenas prácticas y áreas de mejora para asegurar un sistema de adopción ético, justo y que proteja los derechos e intereses de los menores involucrados.

3.3 Aporte práctico

PROPUESTA NORMATIVA

PROYECTO DE LEY

En ejercicio del derecho de iniciativa legislativa y en atención a la problemática de la adopción en grupos etarios de menor de edad, se propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY PARA PROMOVER LA ADOPCIÓN DE MENORES DE EDAD EN SEDE NOTARIAL

Antecedentes:

La adopción es un proceso legal crucial para velar por el cuidado y la seguridad de los menores en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, es necesario mejorar y acelerar los trámites de adopción en grupos de menor edad a nivel notarial. Es esencial garantizar que los niños tengan la posibilidad de encontrar un hogar amoroso y seguro de forma rápida. No existiendo antecedentes que promuevan la adopción de menores de edad en sede notarial, buscando que el proceso de adopción en situaciones extremas de desprotección sea eficaz y no tedioso, basándonos en esto propongo este proyecto de ley.

Base Legal:

La base de esta propuesta se encuentra en la normativa legal contenida en la Ley N° 26662 "Los Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial en el Perú", la cual establece los trámites realizados por los notarios, y en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual garantiza los derechos de los niños y niñas y promueve su bienestar como prioridad.

Exposición de motivos:

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo promover y mejorar los procedimientos de adopción de menores de edad en sede notarial, agilizando los trámites y garantizando una mayor protección de los derechos de los menores y de las familias adoptivas. Se busca facilitar el proceso de adopción para que los menores encuentren rápidamente un entorno familiar seguro y amoroso.

Análisis Costo-beneficio:

La puesta en marcha de esta normativa implica ciertos gastos en términos de formación y ajuste de los procedimientos notariales. No obstante, los resultados positivos que se conseguirán son significativos. Entre ellos se pueden mencionar la disminución de los tiempos de espera en el proceso de adopción, una mayor protección de los derechos de los menores y la garantía de que se ubiquen en familias adoptivas adecuadas. Estos aspectos favorables sobrepasan con creces los costos involucrados, lo que justifica la implementación de esta propuesta legislativa.

PARTE RESOLUTIVA

Artículos Propuestos a incluir o modificar

Artículo 2: Agilización de los Procedimientos de Adopción

Se establecerán mecanismos y plazos claros para agilizar los procedimientos de adopción de menores de edad en sede notarial, garantizando al mismo tiempo una evaluación exhaustiva de la idoneidad de las familias adoptivas.

Artículo 3: Derechos de los Menores en el Proceso de Adopción

Se reconocerá y protegerá el derecho de los menores a ser escuchados y participar de manera activa en el proceso de adopción, de acuerdo con su nivel de madurez y capacidad.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La Ley de Fomento de la Adopción de Menores en Oficinas Notariales tiene como objetivo reforzar y mejorar el proceso de adopción, asegurando una mayor salvaguarda de los derechos de los menores y una simplificación de los trámites. Con la implementación de esta legislación, se pretende establecer un sistema más eficaz y respetuoso de los derechos humanos de los menores, garantizando que sean acogidos por familias adoptivas adecuadas y cariñosas que les proporcionen un entorno seguro y favorable para su crecimiento.

I.V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La propuesta de modificatoria a la ley de competencia notarial sobre adopción en grupos etarios de menor de edad busca mejorar el sistema de adopción, agilizando los trámites y protegiendo los derechos de los menores.
- La explicación detallada de los procedimientos de adopción notarial en grupos de menor de edad promueve una adopción transparente y responsable, brindando información valiosa a las familias adoptivas y a los menores involucrados.
- La determinación de requisitos específicos para la adopción notarial en grupos de menor de edad busca asegurar que las familias adoptivas sean idóneas y comprometidas en proporcionar un entorno seguro y amoroso.
- La descripción de la jurisprudencia relacionada con la adopción notarial en grupos de menor de edad permite entender cómo los tribunales han resuelto casos previos, protegiendo los derechos e intereses de los menores y guiando futuras decisiones judiciales.

RECOMENDACIONES

- Que se realicen análisis exhaustivos de las mejores prácticas internacionales en adopción de menores para fundamentar la propuesta de modificatoria a la ley. Involucrar expertos en derecho de familia y protección a la infancia en el proceso de diseño para considerar diversas perspectivas.
- Que los procedimientos de adopción notarial utilizando un lenguaje claro y sencillo, evitando términos técnicos. Incluir ejemplos prácticos y casos reales para facilitar la comprensión. Colaborar con especialistas en comunicación y pedagogía para asegurar una explicación accesible a todas las personas interesadas.
- Que los requisitos para la adopción notarial basados en un enfoque integral y equitativo. Considerar las necesidades específicas de los menores en diferentes grupos etarios y consultar con expertos en desarrollo infantil y protección de la infancia, así como con grupos de defensa de los derechos de los menores y futuras familias adoptivas para lograr una regulación justa y efectiva.

REFERENCIAS

- Bardales, B. y Romero, S. (2020). “*El proceso de adopción y la figura de abandono de los niños, niñas y adolescentes de la aldea San Juan de Yarinacocha de enero a diciembre de 2018, Ucayali 2019*”.
http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4724/UNU_DERECH O_2021_T_BIANCA-BARDALESMENDOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández Sampieri, R. et al. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas Cuantitativa, cualitativa y mixta.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Ab uso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Gianella, Q (2018). “*LA ADOPCIÓN EN FAMILIAS MONOPARENTALES ORIGINARIAS*”, DESDE LA PERSPECTIVA IUS FILOSÓFICA. Chiclayo-Perú [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio institucional USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/1524>
- Gómez, A. (2013, mayo). “*Adopción. Los niños que nadie quiere en la Ciudad de México*”. El Universal. <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-investigacion/2017/05/2/adopcion-los-ninos-que-nadie-quiere-en-la-cdmx>
- Mendoza, H. & Robles, B. (2018). “*El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018*”. Tesis para obtener título profesional. Universidad Cesar Vallejos. Repositorio UCV.
- Maguiña, S. (2023). *LA ADOPCIÓN DE MENORES Y EL ESTADO DE ABANDONO EN EL ALBERGUE DE MENORES DE PUCALLPA, 2021*. Editorial Universidad Nacional de Ucayali. Pucallpa.
- Navarro, A. (2018). *GRADO EN DERECHO CURSO 2017-18 LA ADOPCIÓN EN CATALUÑA Y EL DERECHO A CONOCER LA FILIACIÓN DE ORIGENS/E*.

España.<https://repositori.udl.cat/bitstream/handle/10459.1/65869/anavarroy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley de competencia notarial N.26662 en Asuntos no Contenciosos. Revisado en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1795447/Ley%20N%C2%B0%2026662-1996.pdf>

Peve, Q. (2018). “*FACULTAD DE DERECHO LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE MENORES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE BRINDA EL ESTADO*”. Lima-Perú.[Tesis de título profesional, Universidad Cesar Vallejos]. UCV.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19964/Peve_QLN.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Sánchez, H. & Otros. (2018).” *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*”. Universidad Ricardo Palma.

Urteaga, R. (2018). *Vulneración del Principio de Interés Superior del Niño en el Proceso de Adopción de Menores en la ciudad de Trujillo-2018*. Editorial Universidad Cesar Vallejos.Trujillo.

Troncoso & Amaya. (2017). “*Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*”. Artículo de reflexión. Scielo.

Valdivia Rosales, L. O. (2018). “*Eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción*”. Tesis para obtener el Título profesional de Abogado en Derecho en la Universidad de Huánuco.

Vargas,K.(2015). *La adopción de los menores de edad en Costa Rica. Un estudio de la situación de las adopciones en la zona de Puntarenas, en el período del 2008 al 2015, con énfasis en los criterios del Patronato Nacional de la Infancia que generan demora en el proceso para los adoptantes*. Editorial Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología en Costa Rica. Costa Rica.

ANEXOS
ANEXO N° 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETO	OBJETIVOS GENERAL	TITULO	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p>¿Cómo qué manera se puede regular en la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos N° 26662 la adopción en grupos etarios de menor de edad?</p>	<p>Adopción Menores de Edad</p>	<p>O. General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer una modificatoria a la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos N° 26662 de la adopción en grupos etarios de menor de edad <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explicar los procedimientos de adopción notarial en grupos etarios de menor de edad - Determinar cuáles son los requisitos que deben regularse para la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad - Describir la jurisprudencia que abarcan a la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad 	<p>“PROPUESTA MODIFICATIVA A LA LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662 PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN EN GRUPOS ETARIOS DE MENOR DE EDAD”</p>	<p>Debe modificarse e incorporar en la ley N° 26662 su artículo 1, brindando el poder de que el notario pueda actuar e intervenir en el de adopción, no solo para los mayores de edad sino también para los menores de edad, lográndose así que los menores de edad se respeten a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE NTE: Propuesta modificatoria de la Ley de Competencia Notarial</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE Adopción de grupos etarios de menor de Edad</p>



ANEXOS N° 2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE DEPENDIENTE (Adopción de grupos etarios de menor de Edad)		DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN
Problema: Dificultad en proceso de adopción notarial		Proceso de adopción notarial	- Primera Etapa de adopción	Entrevista
			- Segunda Etapa de Adopción	
			- Tercera etapa de adopción	
		Condiciones de la adopción	- Protección material	
		Efectos aptitudinales	- Protección Afectiva	
			- Protección Integral	
VARIABLE INDEPENDIENTE (Modificatoria de la Ley de Competencia Notarial)		DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN
Problema: Vacíos legales que no regulan la Ley N°26662 que permitan incorporar la adopción notarial		Clasificación de grupos Etarios	- Grupo etario I	Entrevista
			- Grupo etario II	
			- Grupo etario III	

	Idoneidad del adoptante del menor	- Infantes	
		- Púberes	
		- Adolescentes	

Anexo 03: INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Entrevista

Estimados entrevistados soy alumno de la maestría de Derecho penal y procesal penal de la Universidad Señor de Sipán he considerado elaborar esta breve encuesta para saber cuál es su apreciación con respecto a la modificación de la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos N°26662, por cual busca regular la intervención notarial en los casos de adopción no solo para mayores de edad sino también para los menores de edad que son lo más desprotegidos.

1. ¿Cree usted que es una adecuada propuesta la modificatoria de la ley N°26662 siendo la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos?
.....
.....
2. ¿Dado los casos de niños con desnutrición crónica, cree usted es correcto que el proceso de adopción sea tedioso necesitando que el menor de edad sea adoptado de manera inmediata?
.....
.....
3. ¿Está conforme usted con que la adopción de menores de edad se realice con la intervención notarial?
.....
.....
4. ¿Considera usted que los requisitos y el proceso para la adopción de menores de edad es el adecuado?
.....
.....
5. ¿Estaría de acuerdo con la intervención notarial en el caso de adopción de menores de edad que requieren ser adoptados de forma inmediata?
.....
.....
6. ¿Qué opina sobre el marco normativo que enmarca el proceso de adopción de menores de edad?
.....
.....

ANEXO N° 4. INSTRUMENTO O TÉCNICA DE MEDICIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

1. NOMBRE DEL ESPECIALISTA	Héctor Miguel Manríquez Zapata
PROFESIÓN	Abogado
GRADO ACADÉMICO (máximo)	Doctor

2.	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	20 años
	CARGO	Docente principal Universitario UNTRM
Título de la Investigación: MODIFICATORIA A LA LEY N° 26662 PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN EN GRUPOS ETARIOS DE MENOR DE EDAD		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Bach. Bautista Villanueva Martín
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	MAESTRIA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
4. INSTRUMENTO EVALUADO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo () 5. Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		<ul style="list-style-type: none"> - Explicar los procedimientos de adopción notarial en grupos etarios de menor de edad - Determinar cuáles son los requisitos que deben regularse para la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad - Describir la jurisprudencia que abarcan a la adopción notarial en grupos etarios de menor de edad
A continuación, se mostrara los indicadores planteando preguntas y propuestas, para que usted conteste y valide conforme su criterio		
N°	Preguntas	Respuestas
1.	¿Cree usted que es una adecuada propuesta la modificatoria de la ley N°26662 siendo la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos?	Siendo una muy buena propuesta modificatoria, ya que esto permitirá que los notarios intervengan de una manera rápida y eficiente, logrando agilizar los procesos de adopción de menores de edad.

2.	¿Dado los casos de niños con desnutrición crónica, cree usted es correcto que el proceso de adopción sea tedioso necesitando que el menor de edad sea adoptado de manera inmediata?	Siendo un derecho de los menores de edad, a tener una familia, determinándolo también el código del niño y adolescente en donde menciona que los menores de edad deben ser protegidos y resguardados por una familia, dado los casos de niños con desnutrición crónica es ineficiente que los procesos sean tediosos ya que estas situaciones requieren de una intervención inmediata.
3.	¿Está conforme usted con que la adopción de menores de edad se realice con la intervención notarial?	Se da conformidad a la adopción notarial, esta brinda beneficios, ha niños y niñas que se encuentran declarados en estado de abandono por el poder judicial que requieren de cuidados inmediatos y buscando como objetivo principal lograr una intervención rápida en los casos de emergencia donde los menores de edad se encuentran en un estado emocional y físico grave requiriendo ser adoptados de manera inmediata.
4.	¿Considera usted que los requisitos y el proceso para la adopción de menores de edad es el adecuado?	No es el adecuado, porque conlleva a requisitos muy estrictos dentro del proceso de adopción de menores de edad, conllevando a desperdiciar tiempo innecesario en procesos judiciales tediosos, influyendo negativamente en el desarrollo de los menores de edad.
5.	¿Estaría de acuerdo con la intervención notarial en el caso de adopción de menores de edad que requieren ser adoptados de forma inmediata?	Se da conformidad, ya que mediante este proceso se busca facilitar a los involucrados a simplificar procesos llegando en forma satisfactoria a que se minimice el tiempo de intervención requerido para la realización de un proceso de menores de edad.
6.	¿Qué opina sobre el marco normativo que enmarca el proceso de adopción de menores de edad?	Es un proceso muy largo, en tiempo y medios económicos que dificultan los procesos de menores de edad.

El presente instrumento es (precisar si hay suficiencia): Si existe eficiencia, diagnóstico realizado por el juicio de los expertos

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [x] No aplicable []

20 de Agosto del 2023.



 Abog. HÉCTOR MIGUEL MÁNRIQUEZ ZAPATA
 C.A.L.L. 2445
 Dr. EN DERECHO
 Ms. EN DERECHO CONST. Y ADTVO.
 Mg. EN GESTIÓN PÚBLICA

Anexo 05: Validación y confiabilidad de instrumentos

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL
INSTRUMENTO**

1. NOMBRE DEL ESPECIALISTA	Roció del Pilar Montalvo Guevara
PROFESIÓN	Abogada

2.	GRADO ACADÉMICO (máximo)	Magister
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	6 años
	CARGO	Defensoría Pública del ministerio de justicia
Título de la Investigación: MODIFICATORIA A LA LEY N° 26662 PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN EN GRUPOS ETARIOS DE MENOR DE EDAD		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Lic. Bautista Villanueva Martín
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	MAESTRIA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
4. INSTRUMENTO EVALUADO		7. Entrevista (X) 8. Cuestionario () 9. Lista de Cotejo () 10. Diario de campo () 11. Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		
A continuación, se mostrara los indicadores planteando preguntas y propuestas, para que usted conteste y valide conforme su criterio		
N°	Preguntas	Respuestas
1.	¿Cree usted que es una adecuada propuesta la modificatoria de la ley N°26662 siendo la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos?	Esto es una muy buena propuesta modificatoria, ya que conllevara a permitir la intervención de los notarios de una forma rápida y eficiente, facilitando así a las familias interesadas agilizar los procesos de adopción de menores de edad.
2.	¿Dado los casos de niños con desnutrición crónica, cree usted es correcto que el proceso de adopción sea tedioso necesitando que el menor de edad sea adoptado de manera inmediata?	Es muy inadecuado, ya que es un derecho de los menores de edad, a pertenecer dentro de un núcleo familiar, siendo los menores de edad muy afectados y estos deberían ser protegidos en el sostén de una familia, entonces dados los casos mencionados de niños con desnutrición crónica es muy irrelevante que los procesos sean tediosos, ya que estos niños requieren ser adoptados inmediatamente por una familia.

3.	¿Está conforme usted con que la adopción de menores de edad se realice con la intervención notarial?	Se da conformidad a la intervención notarial, dentro de los procesos de adopción de menores de edad, ya que esto ofrece muchas ventajas, permitiendo a los menores de edad que se encuentran desprotegidos, logren ser adoptados de manera rápida tomando en consideración requisitos que resguarden el aval y protección del menor de edad.
4.	¿Considera usted que los requisitos y el proceso para la adopción de menores de edad es el adecuado?	No se considera adecuado, debido a que este enmarca requisitos tediosos y demasiados estrictos reteniendo los procesos de adopción de menores de edad, lo cual esto conlleva a extender el tiempo en procesos judiciales, lo cual afecta negativamente en el desarrollo de los menores de edad.
5.	¿Estaría de acuerdo con la intervención notarial en el caso de adopción de menores de edad que requieren ser adoptados de forma inmediata?	Se da conformidad, siendo que mediante este proceso se logre facilitar a las familiar conlleva procesos ágiles, logrando que todo el proceso se simplifique tanto en tiempo como en lo económico, logrando la realización de un proceso de menores de edad. Y finalmente permitir que un menor de edad sea adoptado y sea cuidado por una familia.
6.	¿Qué opina sobre el marco normativo que enmarca el proceso de adopción de menores de edad?	Siendo esto un proceso demasiado largo, influyendo negativamente en las familiar que requieren adoptar a un menor de edad, esto dificultad gravemente los procesos de menores de edad.

El presente instrumento es (precisar si hay suficiencia): Si existe eficiencia, diagnóstico realizado por el juicio de los expertos.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [x] No aplicable []

20 de Agosto del 2023.

Anexo 06: Validación y confiabilidad

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

1. NOMBRE DEL ESPECIALISTA	Vázquez Valle Ángel
PROFESIÓN	Abogado

2.	GRADO ACADÉMICO (máximo)	Magister
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	7 años
	CARGO	Defensor Publico
Título de la Investigación: MODIFICATORIA A LA LEY N° 26662 PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN EN GRUPOS ETARIOS DE MENOR DE EDAD		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Bach. Bautista Villanueva Martín
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	MAESTRIA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
4. INSTRUMENTO EVALUADO		7. Entrevista (X) 8. Cuestionario () 9. Lista de Cotejo () 10. Diario de campo () 11. Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		
A continuación, se mostrará los indicadores planteando preguntas y propuestas, para que usted conteste y valide conforme su criterio		
N°	Preguntas	Respuestas
1.	¿Cree usted que es una adecuada propuesta la modificatoria de la ley N°26662 siendo la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos?	Esta propuesta de modificación es altamente beneficiosa, ya que posibilitará la participación ágil y eficaz de los notarios, agilizando de esta manera los trámites de adopción de menores para las familias interesadas.
2.	¿Dado los casos de niños con desnutrición crónica, cree usted es correcto que el proceso de adopción sea tedioso necesitando que el menor de edad sea adoptado de manera inmediata?	Es inadecuado, ya que el derecho de los menores a pertenecer a una familia es fundamental. Dada la situación crítica de niños con desnutrición crónica, es crucial agilizar los procesos de adopción para asegurar su pronta integración en un entorno familiar protector.

3.	¿Está conforme usted con que la adopción de menores de edad se realice con la intervención notarial?	La sugerencia es inadecuada, pues el derecho de los menores a formar parte de una familia es esencial. Dada la gravedad de la desnutrición crónica en algunos niños, es vital acelerar los trámites de adopción para garantizar su rápida incorporación a un entorno familiar seguro.
4.	¿Considera usted que los requisitos y el proceso para la adopción de menores de edad es el adecuado?	No se ve apropiado debido a la imposición de requisitos complicados y excesivamente rigurosos, lo que resulta en la demora de los procedimientos de adopción para menores. Esta situación prolonga los procesos judiciales y tiene un impacto negativo en el desarrollo de los niños.
5.	¿Estaría de acuerdo con la intervención notarial en el caso de adopción de menores de edad que requieren ser adoptados de forma inmediata?	Se da conformidad, con la idea de que este procedimiento facilite a las familias llevar a cabo procesos más ágiles, simplificando tanto el aspecto temporal como el económico. El objetivo es lograr la realización eficiente de los procedimientos para menores de edad y, en última instancia, posibilitar la adopción y el cuidado de un menor por parte de una familia.
6.	¿Qué opina sobre el marco normativo que enmarca el proceso de adopción de menores de edad?	Este proceso, al ser prolongado, tiene un impacto adverso en las familias que buscan adoptar a un menor de edad, generando dificultades significativas en los procedimientos relacionados con los menores.

El presente instrumento es (precisar si hay suficiencia): Si existe eficiencia, diagnóstico realizado por el juicio de los expertos.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [x] No aplicable []

20 de Agosto del 2023.



ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Dr. Gálvez Moncada Oscar Esteban, docente de la Escuela de Posgrado - USS y asesor de la investigación del estudiante, Bach. Bautista Villanueva, Martín, Titulado: **“MODIFICATORIA A LA LEY N° 26662 PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN EN GRUPOS ETARIOS DE MENOR DE EDAD”** de la Maestría en **Derecho Notarial y Registral**.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 16%, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud.

Por lo que, concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva de Similitud aprobada mediante Resolución de Directorio N°221-2019/ PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 20 de diciembre de 2024



Dr. Gálvez Moncada Oscar Esteban

Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DE TESIS

El (la) **DOCENTE** Dr GALVEZ MONCADA OSCAR, del curso de **Seminario de Tesis II**,
asimismo el **Asesor** Dr GALVEZ MONCADA OSCAR ESTEBAN.

APRUEBAN:

La Tesis: "MODIFICATORIA A LA LEY Nº 26662 PARA INCORPORAR LA ADOPCION EN
GRUPOS ETARIOS DE MENOR DE EDAD PARA OBTAR EL GRADO ACADEMICO DE
MAESTRO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL"

Presentado por: Br BAUTISTA VILLANUEVA MARTIN, de la Maestría en DERECHO
NOTARIAL Y REGISTRAL. Chiclayo, 10 de junio del 2024.

Oscar Esteban Gálvez Moncada,

Oscar Esteban Gálvez Moncada